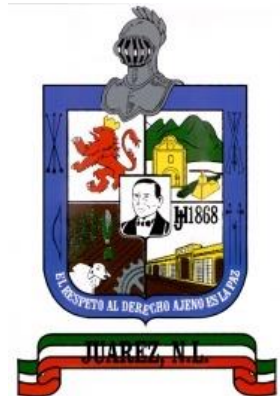


GACETA MUNICIPAL

No. 83, ENERO 2018





GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

**AYUNTAMIENTO DE
JUÁREZ, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y
Tesorero Municipal

H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA	Síndico Primero
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN	Síndico Segundo
C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ	Primer Regidor
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA	Segunda Regidora
C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES	Tercer Regidor
C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA	Cuarta Regidora
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ	Quinta Regidora
C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA	Sexto Regidor
C. GERARDO GARZA VALLEJO	Séptimo Regidor
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO	Octava Regidora
C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS	Noveno Regidor
C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN	Décima Regidora
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS	Décimo Primer Regidor
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ	Décima Segunda Regidora
C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ	Décimo Tercer Regidor
C. DIANA PONCE GALLEGOS	Décima Cuarta Regidora



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

CONTENIDO

	PAG.
ACUERDOS	
CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL DÍA 9 DE ENERO.	5-8
CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO.	9-12
CORRESPONDIENTES A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ENERO.	13-15
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE 5 CINCO PREDIOS, CON CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL.	16-24
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 5 CINCO PREDIOS, CON CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL.	25-33



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE
JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA
DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS.**

33-38

La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

ACUERDOS

**SESIÓN ORDINARIA
09 DE ENERO DE 2018
ACTA 065**

ACUERDO UNO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

ACUERDO CINCO.- CON QUINCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE 5 CINCO PREDIOS, CON CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado, en su calidad de comodatario, a través de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado y/o la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León; autorizando al Presidente Municipal y ala Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 4 cuatro años y 6 seis meses, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la operación de un Hospital.

TERCERO.- Los predios con construcción objeto del mencionado contrato, serán los que se describen a continuación:

5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
TOTAL	5,716.15	M2	TERRENO PLANO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto fc=200 kg/cm ² , block, losa armada y aligerada con barroblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
SUPERFICIE	2,447.70 M2
CALIDAD Y CALIFICACIÓN	Buena
NIVELES	3
EDAD APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN	5 Años
VIDA ÚTIL RESTANTE	90 Años



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Dichos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias y los siguientes datos de registro:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 18638 de fecha 12 de marzo de 2012 ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedad debidamente registrada bajo el número 1 volumen 86, Libro 1, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 2 de enero de 2013.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado, a través de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado y/o la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE ENERO DE 2018 ACTA 066

ACUERDO UNO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO TRES.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

ACUERDO CINCO.- CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 5 CINCO PREDIOS, CON CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público municipal de los predios con expedientes catastrales 21-091-123, 21-091-124, 21-091-125, 21-091-126 y 21-091-127, cuyas medidas y colindancias y datos de registro se detallan en el tercer punto del presente acuerdo; así mismo se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante, y el Gobierno del Estado, en su calidad de donatario, a través de la Dirección de Patrimonio; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el contrato bajo la figura jurídica de comodato, aprobado en la sexagésima quinta sesión de cabildo de fecha 9 nueve de enero de 2018 una vez que se elaboren y formalicen las escrituras de los predios en cuestión a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Dirección de Patrimonio, manteniendo en todo momento el objeto de llevar a cabo la operación de un Hospital.

TERCERO.- Los predios con construcción objeto del mencionado contrato, serán los que se describen a continuación:

5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
TOTAL	5,716.15	M2	TERRENO PLANO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $f_c=200$ kg/cm ² , block, losa armada y aligerada con barroblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
SUPERFICIE	2,447.70 M ²
CALIDAD Y CALIFICACIÓN	Buena
NIVELES	3
EDAD APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN	5 Años
VIDA ÚTIL RESTANTE	90 Años

Dichos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias y los siguientes datos de registro:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Para los primeros tres predios, con expedientes catastrales 21-091-123, 21-091-124 y 21-091-125 sus datos de registro son los siguientes:

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 5713 cinco mil setecientos trece de fecha 29 de agosto de 2017 ante la fe del Licenciado José Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 uno, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado,



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

propiedades debidamente registradas bajo el número 1684 volumen 91, Libro 68, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Para los dos predios, con expedientes catastrales 21-091-126 y 21-091-127 sus datos de registro son los siguientes:

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 5712 cinco mil setecientos doce de fecha 29 de agosto de 2017 ante la fe del Licenciado José Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 uno, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedades debidamente registradas bajo el número 1673 volumen 91, Libro 67, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 11 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

QUINTO.-Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado, a través de su Dirección de Patrimonio.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 12 DE ENERO DE 2018 ACTA 067

ACUERDO UNO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO DOS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

ACUERDO TRES.- CON TRECE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO CUATRO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DEL DICTAMEN ATRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDERA DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

ACUERDO CINCO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV inciso b), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal los predios que a continuación se describen, únicamente para que sean destinados a una causa de utilidad pública como lo es la Construcción de la Universidad Tecnológica y su posterior donación a Gobierno del Estado de Nuevo León.

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, una porción de 50,415.00 metros cuadrados del área municipal con una superficie Total de 87,951.54 metros cuyas colindancias son:



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001.

En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el número 6056, Volumen 83, Libro 61 Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 30-treinta de Julio de 2010.

Predio c).- Área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts², mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
EST	PV				Y	X	
				249	2,835,972.348	379,394.300	
249	250	S 47°31'47.534" W	140.811	250	2,835.877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	N 65° 53'58.711" W	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	N 66° 50'56.025" W	3.490	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
253	254	S 67° 19'01.897" E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	CALLE PASEO DE SAN JUAN
254	256	S 84° 47'38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	
		CENTRO DE CURVA		255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		DELTA = 34°57' 13.575"	LONG. CURVA =	44.534			
		RADIO = 73.000	SUB.TAN.=	22.984			
256	257	N 77°43'44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44°23'54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número, bajo el Número 490, Volumen 91, Libro 20, Sección Propiedad, con fecha 4 de Abril del 2017, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA CESIÓN EN COMODATO DE 5 CINCO PREDIOS, CON CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f, i), fracción XIII incisos a), b), fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento Interior



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”. De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: “Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: **ARTICULO 171.-** *El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

QUINTO.- Que es plena intención del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, llevar a cabo la operación de un Hospital en el Municipio de Juárez, Nuevo León, con el cual se busca reforzar los servicios de salud con los que actualmente cuenta el Municipio.

SEXTO.- Que en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete, dentro de la quincuagésima primera sesión de cabildo con carácter de extraordinaria, fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, la autorización, para la inversión en la adquisición de un predio con construcción para la instalación de un hospital, con fondos provenientes del Estado de Nuevo León, el cual se describe a continuación:

5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
TOTAL	5,716.15	M2	TERRENO PLANO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $f_c=200$ kg/cm ² , block, losa armada y aligerada con barblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
SUPERFICIE	2,447.70 M2
CALIDAD Y CALIFICACIÓN	Buena
NIVELES	3
EDAD APROX DE LA CONSTRUCCIÓN	5 Años



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

VIDA ÚTIL RESTANTE	90 Años
ESTADO DE CONSTRUCCIÓN	Bueno
TOPOGRAFÍA	Obra Gris

SÉPTIMO.- Que es competencia de estas comisiones estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia del Patrimonio Municipal. Aunado a lo anterior y una vez llevados a cabo los trámites administrativos y legales, ha llegado el momento procesal oportuno a fin de formalizar la cesión en comodato a favor del Gobierno del Estado, de los predios con construcción descritos en el considerando anterior, a fin de que por conducto de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, o la dependencia gubernamental correspondiente, lleve a cabo la operación de un hospital en dichas instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV y demás relativos de la Ley de Gobierno



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante, y el Gobierno del Estado, en su calidad de comodatario, a través de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado y/o la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León; autorizando al Presidente Municipal y al Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. El periodo por el cual será firmado el mencionado contrato bajo la figura jurídica de comodato, será por 4 años y 6 meses, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la operación de un Hospital.

TERCERO.- Los predios con construcción objeto del mencionado contrato, serán los que se describen a continuación:

5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
TOTAL	5,716.15	M2	TERRENO PLANO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $f_c=200$ kg/cm ² , block, losa armada y aligerada con barblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
SUPERFICIE	2,447.70 M2
CALIDAD Y CALIFICACIÓN	Buena



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

NIVELES	3
EDAD APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN	5 Años
VIDA ÚTIL RESTANTE	90 Años

Dichos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias y los siguientes datos de registro:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 18638 de fecha 12 de marzo de 2012 ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedad debidamente registrada bajo el número 1 volumen 86, Libro 1, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 2 de enero de 2013.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de comodato respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado, a través de la Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado y/o la Dirección de Patrimonio del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Salud Pública Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 08 -ocho días del mes de Enero de 2018 dos mil dieciocho.-----

POR LAS COMISIONES UNIDAS DE:

“HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES”

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCÍA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

“DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA”

C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. FELIX CÉSAR SALINAS MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

“SALUD PÚBLICA”

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. GERARDO GARZA VALLEJO, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. GREGORIO HIRACHETA VARGAS, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

“SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO”



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN. Rúbricas.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, SALUD PÚBLICA, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DONACIÓN DE 5 CINCO PREDIOS, CON CONSTRUCCIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA OPERACIÓN DE UN HOSPITAL.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 23 fracción IV incisos b, f, i), fracción XIII incisos a), b), fracción XV incisos a) y fracción XVI incisos a), e) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar

Los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dicen: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTICULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTICULO 203.- Son*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que el Municipio de Juárez, en conjunto con Gobierno del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, uniendo esfuerzos buscan reforzar los servicios de salud con los que actualmente cuenta el Municipio, por lo cual se llevará a cabo la operación de un Hospital en este municipio. Para tal efecto, en fecha 24 veinticuatro de agosto de 2017 dos mil diecisiete, dentro de la quincuagésima primera sesión de cabildo con carácter de extraordinaria, fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, la autorización, para la inversión en la adquisición de un predio con construcción para la instalación de un hospital.

SEXTO.- Que en fecha 09nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, dentro de la sexagésima quinta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes, la autorización, para la cesión en comodato de cinco predios con construcción, a favor de Gobierno del Estado, a fin de que por conducto de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, lleve a cabo la operación de un hospital, mismos que se describen a continuación:

5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
TOTAL	5,716.15	M2	TERRENO PLANO



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $fc=200$ kg/cm ² , block, losa armada y aligerada con barblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
SUPERFICIE	2,447.70 M2
CALIDAD Y CALIFICACIÓN	Buena
NIVELES	3
EDAD APROX DE LA CONSTRUCCIÓN	5 Años
VIDA ÚTIL RESTANTE	90 Años
ESTADO DE CONSTRUCCIÓN	Bueno
TOPOGRAFÍA	Obra Gris

SEPTIMO.- Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, en su último párrafo establece: *“Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.”* Por lo anterior, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo la desincorporación del dominio público municipal de los inmuebles, a fin de donar los predios al Gobierno del Estado señalados en el punto anterior, y dejando sin efectos el comodato otorgado en la sesión del 09 de enero del presente año, al momento en que se escriture a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, Salud Pública, y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Juárez, Nuevo León, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, 208y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público municipal de los predios con expedientes catastrales 21-091-123, 21-091-124, 21-091-125, 21-091-125, 21-091-126 y 21-091-127, cuyas medidas y colindancias y datos de registro se detallan en el tercer punto del presente acuerdo; así mismo se aprueba y autoriza, la firma del contrato bajo la figura jurídica de donación entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como donante, y el Gobierno del Estado, en su calidad de donatario, a través de la Dirección de Patrimonio; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato.

SEGUNDO. Se deja sin efectos el contrato bajo la figura jurídica de comodato, aprobado en la sexagésima quinta sesión de cabildo de fecha 9 nueve de enero de 2018 una vez que se elaboren y formalicen las escrituras de los predios en cuestión a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León a través de su Dirección de Patrimonio, manteniendo en todo momento el objeto de llevar a cabo la operación de un Hospital.

TERCERO.- Los predios con construcción objeto del mencionado contrato, serán los que se describen a continuación:

5 LOTES DE TERRENOS CONTIGUOS DONDE SE CONSTRUYÓ UNA EDIFICACIÓN DESTINADA PARA HOSPITAL

EXPEDIENTE CATASTRAL	SUPERFICIE	UNIDAD	TIPOGRAFÍA
21-091-123	1,143.23	M2	TERRENO PLANO



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

21-091-124	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-125	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-126	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
21-091-127	1,143.23	M2	TERRENO PLANO
TOTAL	5,716.15	M2	TERRENO PLANO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSTRUCCIÓN

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	Construcción con cimentación a base de zapatas aisladas, firme de concreto $fc=200$ kg/cm ² , block, losa armada y aligerada con barroblock, instalaciones eléctricas, pluviales, gas, zarpeo, afine y pintura exterior.
SUPERFICIE	2,447.70 M2
CALIDAD Y CALIFICACIÓN	Buena
NIVELES	3
EDAD APROX. DE LA CONSTRUCCIÓN	5 Años
VIDA ÚTIL RESTANTE	90 Años

Dichos predios cuentan con las siguientes medidas y colindancias y los siguientes datos de registro:

Lote de terreno marcado con el número 123 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 122 ciento veintidós, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

Lote de terreno marcado con el número 124 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 123 ciento veintitrés, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 125 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 124 ciento veinticuatro, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 126 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 125 ciento veinticinco, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 127 ciento veintisiete, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Lote de terreno marcado con el número 127 de la manzana 91, del Fraccionamiento la Ciudadela, Sector Real San José 1° Etapa, en Villa de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 1,143.23 m² (mil ciento cuarenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 63.51 (sesenta y tres metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 126 ciento veintiséis, al Sureste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) a dar frente a la calle Teófilo Salinas Garza, al Suroeste mide 63.51 mts. (sesenta y tres



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

metros cincuenta y un centímetros) y colinda con el lote número 128 ciento veintiocho, al Noroeste mide 18.00 mts. (dieciocho metros) y colinda con lote de terreno 2° Etapa.

Para los primeros tres predios, con expedientes catastrales 21-091-123, 21-091-124 y 21-091-125 sus datos de registro son los siguientes:

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 5713 cinco mil setecientos trece de fecha 29 de agosto de 2017 ante la fe del Licenciado José Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 uno, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedades debidamente registradas bajo el número 1684 volumen 91, Libro 68, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 13 de diciembre de 2017.

Para los dos predios, con expedientes catastrales 21-091-126 y 21-091-127 sus datos de registro son los siguientes:

Dichas medidas y colindancias son según la escritura pública número 5712 cinco mil setecientos doce de fecha 29 de agosto de 2017 ante la fe del Licenciado José Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 uno, con ejercicio en el primer Distrito en el Estado, propiedades debidamente registradas bajo el número 1673 volumen 91, Libro 67, Sección Propiedad Unidad Juárez, de fecha 11 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

QUINTO.-Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración del contrato de donación respectivo para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado, a través de su Dirección de Patrimonio.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

POR LAS COMISIONES UNIDAS DE:

"HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION. Rúbricas.

“DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA”

C. LUCÍA GADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. ULISES CONTRERAS RODRIGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FELIX CÉSAR SALINAS MORALES, VOCAL DE LA COMISION; C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISION. Rúbricas.

“SALUD PÚBLICA”

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO, SECRETARIO DE LA COMISION; C. GERARDO GARZA VALLEJO, VOCAL DE LA COMISION; C. GREGORIO HIRACHETA VARGAS, VOCAL DE LA COMISION. Rúbricas.

“SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO”

C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, VOCAL DE LA COMISION; C. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISION. Rúbricas.

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE 3 TRES PREDIOS.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del municipio de Juárez, Nuevo León, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en lo establecido en los diversos 20, 22, 25 fracción IV incisos b, d), f), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, a este órgano colegiado Municipal, tienen a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.-Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b),
TODO PARA BIEN



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

fracción IV, inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: *Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: *“Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado”.* De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: *“Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

CUARTO.- Que los artículos 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre los bienes públicos municipales, mismo subjetivo que a su letra dice: *ARTICULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por:II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.ARTICULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que*



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que el Municipio de Juárez, en conjunto con el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Educación han acordado se lleve a cabo la construcción de una Universidad Tecnológica en el municipio de Juárez, para lo cual resulta necesario contar con un predio con la extensión suficiente que permita garantizar el desarrollo del proyecto de tal magnitud.

SEXTO.- Que para efecto de estar en condiciones de contar con un predio de la extensión requerida, se optó por llevar a cabo una permuta de predios entre el Municipio de Juárez, Nuevo León y la persona moral Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. de C.V.; misma permuta que fue aprobada mediante sesión de cabildo de fecha 12 doce de diciembre de 2017 dentro de la sexagésima tercera sesión de cabildo con carácter de ordinaria. Aprobándose permutar las siguientes áreas municipales:

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie Total de 87,951.54 metros colindancias: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001. En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el número 6056, Volumen 83, Libro 61 Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha 30-treinta de Julio de 2010.

SÉPTIMO.- Por otra parte, el Municipio de Juárez, cuenta con un área municipal misma que se describe a continuación: área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4º Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
				Y	X	
EST PV			249	2,835,972.348	379,394.300	



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

249	250	S 47°31'47.534" W	140.811	250	2,835.877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	N 65° 53'58.711" W	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	N 66° 50'56.025" W	3.490	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
253	254	S 67° 19'01.897" E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	CALLE PASEO DE SAN JUAN
254	256	S 84° 47'38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	
		CENTRO DE CURVA		255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		DELTA = 34°57' 13.575"	LONG. CURVA =	44.534			
		RADIO = 73.000	SUB.TAN.=	22.984			
256	257	N 77°43'44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44°23'54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número, bajo el Número 490, Volumen 91, Libro 20, Sección Propiedad, con fecha 4 de Abril del 2017, de la Unidad Juárez.

OCTAVO.- Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la entidad, en su último párrafo establece: *“Salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, estas áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este Artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.”* Por lo anterior, resulta necesaria la aprobación por parte del máximo órgano colegiado de nuestro municipio a fin de llevar a cabo la desincorporación del dominio público municipal de los inmuebles descritos en el sexto considerando, a fin de permutarlos con la persona moral VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SA DE CV., lo anterior únicamente para que sean destinados a una causa de utilidad pública como lo es la Construcción de la Universidad Tecnológica y su posterior donación a Gobierno del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV inciso b), 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, 25 fracciones IV y XI, 39 y de



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

más relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, se aprueba y autoriza, la desincorporación del dominio público municipal los predios que a continuación se describen:

Predio a).- Área Municipal identificada en la Manzana 9 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, con una superficie de 45,085.00 metros, AL NOROESTE colinda con Monte Aconcagua, AL SURESTE con límite del Fraccionamiento y colinda con lote identificado como Alberca y colinda con Monte Everest. AL NORESTE colinda con Avenida Monte Bello. AL SUROESTE colinda con límite del Fraccionamiento. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-009-001.

Predio b).- Área municipal identificada en la Manzana número 10 del Fraccionamiento Residencial Campestre Monte Bello, en el Municipio de Benito Juárez Nuevo León, una porción de 50,415.00 metros cuadrados del área municipal con una superficie Total de 87,951.54 metros cuyas colindancias son: AL NORTE, en dos tramos colinda con límite del Fraccionamiento, AL SUR colinda con acceso, y colinda con Monte Everest, líneas curva y colinda con Avenida Monte Bello, AL ORIENTE, colinda con límite del Fraccionamiento, AL PONIENTE colinda con acceso. Se identifica con el expediente catastral número 42-11-010-001.

En la inteligencia de que se encuentran inscritos bajo los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León bajo el número 6056, Volumen 83, Libro 61 Sección propiedad, Unidad Juárez, de fecha treinta de Julio de 2010.

Predio c) área municipal identificada como 18, Manzana 230, Lote 2 del Fraccionamiento Mirador San Antonio 4° Sector, ubicada en el Municipio de Juárez, N.L., con superficie total de 36,940.285mts², mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS		COLINDANCIAS	
EST	PV			Y	X		
			249	2,835,972.348	379,394.300		
249	250	S 47°31'47.534" W	140.811	250	2,835.877.271	394,839.433	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
250	251	N 65° 53'58.711" W	247.901	251	2,835,978.498	394,613.141	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
251	252	N 66° 50'56.025" W	3.490	252	2,835,979.870	394,609.931	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
252	253	N 11 52'07.623" W	57.326	253	2,836,035.970	349,598.141	CANAL PLUVIAL
253	254	S 67° 19'01.897" E	13.567	254	2,836,030.738	394,610.659	CALLE PASEO DE SAN JUAN
254	256	S 84° 47'38.685" E	43.847	256	2,836,026.760	394,654.325	
		CENTRO DE CURVA		255	2,836,098.092	394,638.910	CALLE PASEO DE SAN JUAN
		DELTA = 34°57' 13.575"	LONG. CURVA =	44.534			
		RADIO = 73.000	SUB.TAN.=	22.984			



GACETA MUNICIPAL

ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)

256	257	N 77°43'44.528" E	198.851	257	2,836,069.023	394,848.634	CALLE PASEO DE SAN JUAN
257	249	S 44°23'54.283" E	135.306	249	2,835,972.348	394,943.300	LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO

Dicho inmueble lo amparan los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, inscrito a favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número, bajo el Número 490, Volumen 91, Libro 20, Sección Propiedad, con fecha 4 de Abril del 2017, de la Unidad Juárez.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se publique el presente acuerdo por una sola vez a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

POR LA COMISION "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; **C. FELIX CESAR SALINAS MORALES**, SECRETARIO DE LA COMISION; **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA**, VOCAL DE LA COMISION; **C. DIANA PONCE GALLEGOS**, VOCAL DE LA COMISION. Rúbricas.





GACETA MUNICIPAL

*ORGANO INFORMATIVO MUNICIPAL
ENERO 2018 (PARTE I)*